



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0487

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención al **Oficio No. 0903** de fecha 10 de junio de 2021, proveniente del **Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá** -agregado a folios 28 y 29 del C. 2-, este Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por **Secretaría**, líbrese oficio con destino al Juzgado en mención, informándole que si bien es cierto este Despacho decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito mediante auto del 27 de octubre de 2020 -folio 422 del C. 1-, las cautelas que aquí se hayan materializado, si las hubiere, no es posible ponerlas a su disposición en la medida que con antelación al recibo de su **Oficio No. 1477** de fecha 19 de junio de 2019 -a través del cual comunicaron el embargo de los remanentes-, este Juzgado, por proveído del 30 de marzo de 2017 -folio 7 del C. 2-, tomó atenta nota de idéntico embargo de remanentes que fue comunicado por el **Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Bogotá**, para su proceso **No. 2016-0243**.

Secretaría, proceda de conformidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente juicio se encuentra terminado, se dispone que por **Secretaría** se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto calendarado 27 de octubre de 2020 -folio 422 del C. 1-.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--